



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 de Junio de 2008.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Otorgase, a partir del 01 de mayo de 2008 un incremento de PESOS CIEN (\$ 100,00), de carácter REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE para todo el personal del Escalafón General de la Municipalidad y el Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca. Dicho importe y al solo efecto de la liquidación, se sumará al concepto denominado Fondo Incentivo a la productividad (F.I.P.) Remunerativo y No Bonificable, creado mediante Ordenanza N°3956/05.

ARTICULO 2º.- Incrementase, en PESOS CIEN (100,00) a partir del día 1 de mayo de 2008, los importes mínimos establecidos como Tramo Salarial Bruto fijados en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 3769/04 - Modificado por Ordenanzas N° 4244/07 y 4387/08.-

ARTICULO 3º.- Dejase sin efecto a partir del día 01 de marzo de 2008, toda disposición que establezca condicionantes para la percepción del Fondo de Incentivo a la Productividad (F.I.P.) - Ordenanza N° 3769/04, 3795/04 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- Implementase una Cuota Anual Complementaria a la Compensación de Ayuda a la Canasta Familiar, equivalente al monto de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

un mes de este concepto según lo que percibe cada agente. Se liquidará en dos cuotas a devengarse el 30 de Junio y el 30 de Diciembre de cada año. El importe de cada cuota será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma indicada y será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres.

ARTICULO 5°.- Incrementase en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 15/100 (\$ 19.958.318,15)** el cálculo de los Recursos destinados a atender las erogaciones fijadas en el Artículo 6° de la presente Ordenanza, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE A INCREMENTAR
RECURSOS CORRIENTES	\$ 19.958.318.,15
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00
TOTAL DE RECURSOS	\$ 19.958.318,15

ARTICULO 6°.- Incrementase a partir del 01 de mayo de 2008 en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 15/100 (\$ 19.958.318,15)**, el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, para lo que resta del ejercicio financiero 2008, con destino a las cuentas por Inciso, conforme nomenclador de Recursos y Gastos que a continuación se detallan:



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

CONCEPTO	IMPORTES A INCREMENTAR
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 19.958.318,15
PERSONAL	\$ 17.155.707,15
BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 926.062,63
TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1.876.548,37
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 19.958.318,15

ARTICULO 7°.- Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestaria pertinentes para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores.

ARTICULO 8°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil ocho.

ORDENANZA N° 4448/08

Expte. C.D. N° 1059-I-08

Expte. DEM N° 5693-I-08

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA